

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2018 00163 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jhon Sebastián Vargas Muñoz y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REQUIERE PARTES

1. Mediante auto del 13 de febrero de 2019 se admitió la demanda presentada por Jhon Sebastián Vargas Muñoz y otros contra el Ejército Nacional (fls. 80-81, c. 1).
2. Del auto admisorio de la demanda se notificó la entidad demandada mediante correo electrónico el 12 de marzo de 2019 (fls. 96-98, c. 1), sin que obre en el expediente constancia de entrega de traslados físicos. La demandada contestó la demanda el 6 de junio de 2019¹, esto es, en oportunidad pues no es determinable la fecha de entrega de los traslados.
3. El 23 de septiembre de 2019² se corrió traslado de las excepciones presentadas, y la parte demandante el 25 de septiembre de 2019 recorrió el traslado (fls. 108-114, c. 1).
4. A efectos de continuar con el trámite procesal, se ha de requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales (partes, apoderados, testigos, peritos, etc).

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales.

RECONÓCESE a la abogada Julie Andrea Medina Forero como apoderada de la parte demandada – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional en la forma y para los efectos del poder visible a folio 105 del cuaderno 1.

ACÉPTASE la renuncia presentada por la citada profesional del derecho al poder conferido por la demandada (fl. 115). **Ínstese** a ese extremo para que designe apoderado.

¹ Folios 99-104, c. 1

² Folio 104 vto., c. 1

La respuesta ha de ser enviada al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a los demás sujetos procesales, incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d17ac086d42c56671f9f6b99befb702f0b6a14de2c6c6d1d277393f493558658
Documento generado en 30/07/2020 07:11:25 p.m.